

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 14319

Libro: Sexto

De fecha: 26/06/2017

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Waldo Arellano Espindola No. 7

Estado: Puebla Municipio: Puebla

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

RANCHO DE LIMA LA MATANZA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.

Con duración 99 años

Domicilio en: Rancho los Lima

Entidad Puebla Municipio Acatlán

Objeto social principal

La Sociedad tendrá por objeto: ----- A).- La producción de alimentos no procesados, agrícolas y agropecuarios, (el campo y la ganadería respectivamente) cárnicos: ganadería bovina, ovina, caprino, cunicultura, y porcina, para cría y engorde (res, carnero, ternera, puerco, conejo, pollo, etcétera. Sub productos: estiércol. también productos del mar: pescados, mariscos, productos agrícolas: (plantas, semillas y frutos) sorgo, grano, frijol, maíz, alfalfa, avena, frutas, verduras. Productos lacteos: leche. Productos de granja: huevo. Productos avícolas: pollo, pato, ganzo, codornis, avestruz. Productos apícolas: miel de abeja, polen de flor. ----- B).- La siembra y cosecha de toda clase de cultivos agrícolas, así como la cría, engorda y venta de ganado bovino, caprino y ovino. Compra y venta de alimentos para ganado en todas sus modalidades, así como actividades de acuicultura como el cultivo y engorda de camarón, tilapia y otras especies de agua dulce y salada, utilizando tierra firme y esteros. Así mismo, todo tipo de actividades microindustriales que impliquen la transformación de productos del sector primario como granos, productos agropecuarios, vegetales, leche y carne. Además de la realización de actividades microempresariales de comercio y servicios tanto a nivel local, nacional y de comercio exterior; importaciones y exportaciones requeridas para el cumplimiento del objeto social. ----- C).- La producción, acopio, industrialización, empaque, importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de productos derivados de la agricultura describiendo de manera enunciativa y no limitativa flores, verduras, frutas, semillas, granos, legumbres, leguminosas y oleaginosas en todas sus clases y especies, mediante el uso y explotación de invernaderos y en cultivos extensivos. ----- D).- La organización de sus miembros para la producción agropecuaria, pecuaria y artesanal.----- E).- La compra-venta, distribución, consignación, importación y exportación de productos agrícolas, incluyendo maquinaria y equipo, el comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas.----- F).- La adquisición o arrendamiento en común de vehículos y de transporte especializado para embarcar los productos agropecuarios producidos. La compra y/o arrendamiento de maquinaria, accesorios y otros equipos que sean necesarios para el desarrollo de actividades agropecuarias, acuícolas, industriales, de comercio y servicios.----- G).- La instalación de granjas acuícolas, cercos perimetrales, equipo de ordeña, rampas, almacenes, tanques elevados, depósitos para la leche e industrialización de productos lacteos y empaque de los productos obtenidos con las actividades que constituyen el objeto social.----- H).- La transportación, distribución y venta en los mercados locales, nacional e internacional de la producción que obtenga la empresa a través de sus actividades.----- I).- Realizar todo tipo de gestiones, necesarias

favorables a sus socios para obtener de las autoridades, federales, estatales, municipales o internacionales, los apoyos y beneficios que de acuerdo a sus facultades puedan otorgar a los productores asociados.----- J).- Gestionar asesoría, capacitación y asistencia técnica que requieran los socios para mejorar sus procesos de producción, transformación y comercialización de productos.----- K).- Adquirir y distribuir insumos e implementos para la producción. Adquirir terrenos rústicos y urbanos que sean necesarios para las instalaciones y otros activos para cumplimiento de su objetivo principal, así como obtener patentes, marcas y nombres comerciales en actividades agropecuarias, pecuarias y artesanales, que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.----- L).- Fomentar la organización para la producción y el desarrollo, formar y participar en uniones de sociedades de producción rural y todo tipo de sociedades, uniones y asociaciones previstas por la ley.----- M).- Contratar seguros y fianzas, crear reservas y fondos para la protección mutua de sus socios. ----- N).- Establecer, gestionar, obtener o contratar servicios y actividades que eleven el nivel de vida de sus socios, tales como la adquisición y distribución de artículos de consumo, servicios médicos asistenciales, mejoramiento de la vivienda.----- Ñ).- Producción de fertilizantes orgánicos, químicos y de cualquier índole, su beneficio, distribución, compra, venta, maquila, importación y exportación, así como de los insumos necesarios para producción primaria.----- O).- Cría, engorda, compra, venta, matanza, importación, exportación e industrialización de toda clase de ganado, así como sus sub-productos.----- P).- Llevar a cabo y ejecutar todos aquellos actos de carácter económico o material que tiendan a mejoramiento de la organización colectiva de trabajo, así como al incremento de la productividad, explotación y aprovechamiento de los recursos rurales.----- Q).- Elaboración y comercialización de alimentos balanceados, agroquímicos, fertilizantes y premezclados.----- R).- La explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales superficiales o del subsuelo por medios manuales y técnicos para fines agrícolas; concesiones para la explotación, uso y aprovechamiento de los recursos naturales del agua.----- S).- La coordinación de actividades productivas, asistencia mutua y comercialización de productos del campo.----- T).- La producción, cosecha, comercialización, e industrialización de productos agropecuarios, granos, forrajes, hortalizas y sus productos derivados.----- U).- La compra-venta, distribución, consignación, importación y exportación de productos agrícolas, incluyendo maquinaria y equipo, el comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas.----- V).- Adquirir terrenos rústicos y urbanos que sean necesarios para las instalaciones y otros activos (bienes muebles), para cumplimiento de su objeto social principal, tratando de maximizar los beneficios para sus socios por medio del aprovechamiento óptimo integral de los recursos disponibles. ----- W).- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría en materia agrícola y de explotación del campo.----- X).- Actuar como representante, contratista, agente, mediador, comisionista o distribuidor de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, estableciendo sucursales subsidiarias, agencias o representaciones en la república mexicana o en el extranjero.----- Y).- Contratar y capacitar a todo tipo de personal, tanto técnico como obrero, administrativo, así como profesional, para la prestación de toda clase de servicios relacionados con su finalidad social.-----Z).- Realizar las gestiones necesarias favorables a sus socios, para obtener de las autoridades federales, estatales y municipales los apoyos y beneficios que estos ofrezcan en sus diferentes programas.----- A-UNO).- Celebrar seminarios, cursos, talleres y otorgar becas para capacitar a socios, familiares, empleados y productores en actividades relacionadas con su objeto social.----- A-DOS).- Formular y desarrollar programas de inversión, transporte y producción, organizar sus actividades y las de sus socios, trabajando en común acuerdo.----- A-TRES).- La realización o ejecución de toda actividad relacionada con la compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización y comercio en general de todo tipo de productos y mercancías, cumpliendo siempre con los límites establecidos en la constitución general de la república mexicana y en la ley de inversión extranjera y su reglamento.----- - - - Para la Realización y desarrollo de dicho Objeto Social, la Sociedad entre otros actos podrá:---- a).- Promover, Construir, Organizar, Explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo Genero de Sociedades Mercantiles, Civiles, Asociaciones o Empresas Industriales, Comerciales de Servicios o de cualquier otra índole, así como participación en su Administración y Liquidación. ----- b).- La Adquisición, Enajenación y en General la Negociación con todo tipo de Acciones, Partes Sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley. ----- c).- La Emisión, Suscripción, Aceptación, Endoso o Aval de cualquier título o valores mobiliarios e inmobiliarios que la Ley permita. ----- d).- Obtener o conceder prestamos otorgando y recibiendo ganancias específicas, Emitir Obligaciones, Aceptar, Girar, Endosar o Avalar toda clase de Títulos de Crédito y otorgar Fianzas o Garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los Títulos emitidos o aceptados por terceros; Abrir, cancelar y manejar todo tipo de cuentas bancarias. ----- e).- El presente Objeto dentro de los límites establecidos en la Constitución General de la República, la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento. ----- f).- Obtener y Otorgar por cualquier título, Patentes, Marcas, Nombres Comerciales y en consecuencia para todo tipo de actividades relacionadas con los incisos anteriores. ----- g).-

Constitución de Sociedad (FME: N-2017055122)

20170013124200BH

Número Único de Documento

Adquirir, Disponer, Enajenar, Administrar, Arrendar, Gravar y en general negociar en cualquier forma, con toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, sujetándose en cada caso a las disposiciones aplicables en la República Mexicana en materia de Adquisición de Inmuebles. ----- h).- Girar en el ramo de Comisiones, Mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de particulares y/o negociaciones de toda especie. ----- i).- La Celebración de toda clase de contratos, de carácter civil, o mercantil, a efecto de tramitar los créditos que sean necesarios para el fortalecimiento financiero de la Sociedad, pudiendo celebrar ante terceros, contratos de créditos refaccionarios, de Habilitación o de Avío, Créditos Simples, Créditos en Cuenta Corriente, Prendarios, Hipotecarios, así como constituir los Fideicomisos y garantías que se estime pertinente con las cláusulas y condiciones que se crean oportunas pactar, en beneficio de la Sociedad. Para el trámite de solicitudes de crédito, reestructuraciones o renovaciones, se autoriza al Órgano de Administración a través de su presidente o suplente de este o en su caso al Administrador Único y/o al Gerente General, para que formalice las solicitudes de crédito ante las Instituciones bancarias y/o Intermediarios Financieros, sin necesidad de otro trámite. De la misma forma se faculta al Consejo de Administración o en su caso al Administrador Único y/o al Gerente General, a otorgar Garantías Prendarias, Hipotecarias o de cualquier otra índole, inclusive la de constituirse en garante hipotecario, obligado solidario y/o avalista, así como para suscribir títulos de Crédito en términos del artículo Noveno de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito, que sean necesarios y que se crean oportunas para garantizar las obligaciones crediticias en beneficio de la Sociedad. ----- j).- Así como la realización de todas las operaciones Civiles y Mercantiles que se relacionen con el Objeto indicado.

Capital social mínimo

60,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
EPIFANIO	LIMA	MARTÍNEZ	Mexicana	LIME921109HPL	LIME9211095F5	1	A	6,000	6,000
SONIA	CARIÑO	AGUILAR	Mexicana	CAAS910826MF	CAAS9108269UA	1	A	6,000	6,000
ANDREA	MARTÍNEZ	BRAVO	Mexicana	MABA601130MF	MABA601130LV0	1	A	6,000	6,000
ANDRÉS	LIMA	MARTÍNEZ	Mexicana	LIMA950516HPL	LIMA950516HT0	1	A	6,000	6,000
CIRO	LIMA	MARTÍNEZ	Mexicana	LIMC830616HPL	LIMC830616J7	1	A	6,000	6,000
JOEL	LIMA	MARTÍNEZ	Mexicana	LIMJ850706HPL	LIMJ8507063G4	1	A	6,000	6,000
GUADALUPE	LIMA	MARTÍNEZ	Mexicana	LIMG981201MP	LIMG981201UB3	1	A	6,000	6,000
MARÍA LUISA	LIMA	MARTÍNEZ	Mexicana	LIML900903MPL	LIML9009038T5	1	A	6,000	6,000
FRANCISCO	VÁZQUEZ	GARCÍA	Mexicana	VAGF700422HP	VAGF700422JD6	1	A	6,000	6,000
PAVEL	GASPAR	RAMIREZ	Mexicana	GARP760129HF	GARP760129G47	1	A	6,000	6,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

Se acuerda que el Presidente, el Secretario y el Tesorero del Consejo de Administración, gocen en forma individual o mancomunada, de las facultades a que se refiere la CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA y de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA de los Estatutos Sociales; salvo en los casos en que se establezcan limitaciones; facultades que se relacionan a continuación:----- - - Tendrán el uso de la firma social y la representación de la Sociedad y podrán en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos en que exista limitación, celebrar y otorgar toda clase de actos y contratos con las facultades establecidas en los tres primeros párrafos del Artículo DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Código Civil Federal y sus concordancias de los Códigos Civiles de los demás ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.----- - - De manera enunciativa pero limitativa tendrán las facultades siguientes:----- - - a).- Poder General para ejercer Actos de riguroso Dominio, en forma mancomunada por el

Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración, con la previa autorización de la Asamblea General Extraordinaria.----- - - b).- Poder General para administrar los negocios y bienes de la Sociedad, en forma mancomunada por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración.----- - - c).- Facultad en forma mancomunada por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración, para otorgar, avalar y suscribir toda clase de títulos de créditos, de conformidad con lo establecido en el Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en general para obligar a la Sociedad en forma ilimitada.----- - - d).- Facultad en forma mancomunada por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración, para abrir y manejar toda clase de Cuentas Bancarias.----- - - e).- Facultad en forma mancomunada por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración, para suscribir créditos hipotecarios, de habilitación o avío, refaccionarios o de cualquier naturaleza, según los requisitos y necesidades de la Sociedad.----- - - f).- En forma individual, Poder General para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusula especial, señalándose de manera enunciativa más no limitativa, entre otras Facultades las siguientes:----- - - f-a).- Para desistirse y aceptar desistimientos en toda clase de juicios e instancias inclusive de amparo.----- - - f-b).- Para transigir, para formular y absolver posiciones.----- - - f-c).- Para comprometer en Árbitros o Arbitradores.----- - - f-d).- Para recusar.----- - - f-e).- Para hacer Cesiones.----- - - f-f).- Para promover toda clase de juicios y sus incidentes, aún la de Amparo, sean del orden civil, penal, laboral, administrativo etcétera.----- - - f-g).- Para promover toda clase de Denuncias y Querellas en el orden Penal, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos doscientos veintitrés, doscientos veinticinco y demás relativos, del Código Nacional de Procedimientos Penales. Y en su caso los correlativos y concordantes, de las Leyes de los Estados de la República Mexicana, actuando como Coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados y para otorgar el perdón del Ofendido.----- - - f-h).- Para que con la representación patronal, comparezca en nombre de la Sociedad, ante toda clase de autoridades laborales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo con representación suficiente y en calidad de Administrador: Con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las Audiencias de Conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, a que sea citada la Sociedad por las juntas locales o federales de Conciliación y Arbitraje y en general ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales. Inclusive el de amparo, en término de lo establecido por los Artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y cinco, novecientos veintidós, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo; podrán actuar así mismo ante los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; ante los trabajadores, personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y generales.----- - - g).- Facultad para delegar la representación patronal en favor de terceras personas.----- - - h).- Facultad para establecer sucursales, agencias o dependencias de la Sociedad y suprimirlas.----- - - i).- Facultad para nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados de la Sociedad, determinando sus facultades y obligaciones, así como las retribuciones que hubiesen de percibir.----- - - j).- Facultad para otorgar y revocar toda clase de Poderes Generales y Especiales.----- - - k).- Nombrar de entre sus miembros, un delegado para la ejecución de actos concretos, a falta de tal designación, la representación la llevará el Presidente de Consejo de Administración o en su caso el Administrador o Administradores de la Sociedad.----- - - El Presidente del Consejo de Administración llevará a cabo el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada y realizará cualquier otro trámite ante el Servicio de Administración Tributaria.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
EPIFANIO	LIMA	MARTÍNEZ	LIME9211095F5	PRESIDENTE
CIRO	LIMA	MARTÍNEZ	LIMC830616J7	SECRETARIO
PAVEL	GASPAR	RAMÍREZ	GARP760129G47	TESORERO

Órgano de vigilancia conformado por:

Así mismo, se nombra un Consejo de Vigilancia, representado por dos miembros que serán el Presidente y el Secretario.----- - PRESIDENTE: SONIA CARIÑO AGUILAR.----- - SECRETARIO: ANDREA MARTÍNEZ BRAVO.

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201706141114053713 Fecha: 14/06/2017

Datos de inscripción

NCI

201700131242

Fecha inscripción

10/07/2017 02:35:09 T.CENTRO

Fecha ingreso

10/07/2017 01:35:09 T.CENTRO

Responsable de oficina

Mauricio Hernandez Tlacuilo